

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Cuautla, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 22 de enero de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **CUAUTLA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 14 de abril de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Cuautla, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Cuautla, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3025/2016, de fecha 25 de mayo de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 30 de mayo de 2016, concluyendo precisamente el día 03 de junio de 2016, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado

de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.

- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió

de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.

- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

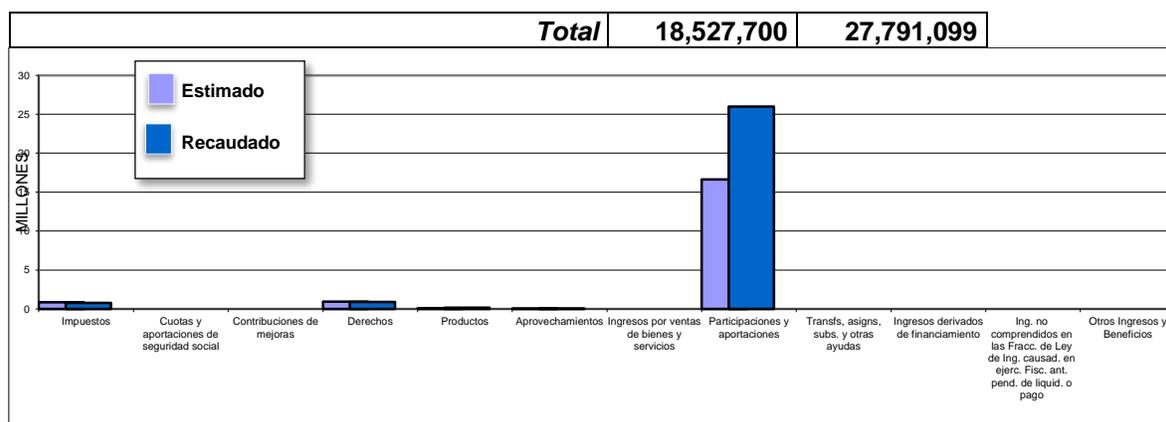
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	854,400	790,629	93%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	946,367	875,676	93%
5	Productos	98,000	147,170	150%
6	Aprovechamientos	3,600	20,520	570%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	16,625,333	25,957,104	156%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

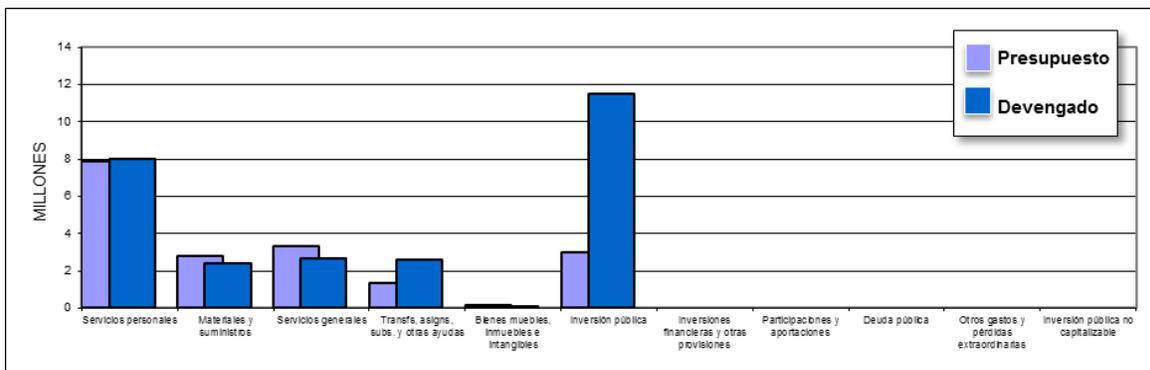


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	7,889,172	7,986,870	101%
2000	Materiales y suministros	2,787,944	2,406,069	86%
3000	Servicios generales	3,326,032	2,677,280	80%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,342,512	2,608,262	194%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	167,886	111,539	66%
6000	Inversión pública	3,014,154	11,531,389	383%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	0	0	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%

0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
------	------------------------------------	---	---	----

Total	18,527,700	27,321,409
--------------	-------------------	-------------------



Fuente: Presupuesto Inicial enviado por el Ayuntamiento con oficio No. HN/084/2014 de fecha 29/12/14 y Cuenta Pública 2015 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos.
- Se recomienda que, en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus

Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente.

- c. Se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Se recomienda abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Se recomienda abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Se recomienda abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Se recomienda abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 11190-000-401-00758. -FOLIO No. Varios. - MES: Enero, febrero, abril y mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de "Provisión para aguinaldo del ejercicio fiscal 2015"; a las que anexan pólizas de cheques, copia de los cheques, así como los comprobantes de depósitos; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento, elemento mediante el cual se constató que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar la provisión del aguinaldo, remitiendo además copias certificadas de los adendúm de inversión a plazo fijo de los contratos celebrados por el depositante y cooperativa, instrumentos legales de los cuales se desprenden los términos y condiciones de la inversión, como lo es fecha de vencimiento, plazo, tasa de rendimiento y periodicidad del pago de intereses, constatando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro de la suma total de inversión estipulada. Aunado a lo anterior remiten el estado de cuenta de cheque expedido por la institución bancaria, en el cual se refleja los depósitos, documento mediante el cual se advierte el ingreso a la cuenta municipal del total de la inversión, anexando, al que se acompaña el auxiliar contable, documento en el cual se reportan los egresos y el depósito correspondiente, verificando que se realizaron los registros contables de la inversión y devolución del activo invertido, certificando que el monto que se invirtió en su momento para los efectos de provisión se enteró en su totalidad a las arcas municipales y destino para los fines y objetivos autorizados, esto sin dejar de señalar que se remite el recibo oficial por concepto intereses de la provisión de aguinaldo, documento mediante el cual se acredita el ingreso a las arcas municipales de los intereses generados por la inversión, por consiguiente y en base a lo antes expuesto se advierte que la inversión financiera efectuada con recursos públicos no generó ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 51380-382-401-00004.-FOLIO No.0369.- MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco; se analizaron póliza de gastos por concepto de: "Pago de Lavadora whirlpool, pantalla Hisense y Tablet Necnoon"; póliza de cheque y copia de cheque, orden de pago por concepto de "Premiación a contribuyentes cumplidos" y factura expedida

por el proveedor; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento, con la cual se acredita fehacientemente que el gasto observado se encontraba debidamente autorizado por el máximo órgano municipal. Aunado a lo anterior, remiten copia certificada de la propaganda de la invitación para realizar el pago oportuno de agua y predial, siendo acreedores a participar en la rifa, documento publicitario mediante el cual se constata la dinámica para efectuar la rifa de los electrodomésticos, de la misma manera anexan copia certificada de la relación de premiación de contribuyentes cumplidos del año 2015, entregados el 30 de abril de 2015, debidamente firmada por los beneficiados, adjuntando las respectivas credenciales para votar de cada uno de los ganadores, elementos que permiten verificar el nombre de las personas que fueron premiadas con los artículos comprados, anexando por último la memoria fotográfica en la cual se advierte la entrega de los regalos, documentos mediante los cuales se acredita el destino final de los bienes muebles adquiridos con recursos, sin que exista ningún tipo de inconsistencia que genera algún daño al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 51330-331-401-0004.-FOLIO No. 301 - MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco; se analizaron póliza de gastos por concepto de: “Pago de anualidad de servicio de programa contable”; a la que anexan el comprobante de la transferencia bancaria, orden de pago y factura expedida por el proveedor; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales debidamente firmado, instrumento jurídico idóneo en donde constan las obligaciones suscritas por las autoridades municipales, al mostrar los montos adecuados para las obligaciones prestadas, del mismo modo se remiten copia de la bitácora de los trabajos, evidencias suficientes para acreditar la realización de los trabajos profesionales en el H. Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, al efecto se valida que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, en este contexto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 1241-3-5151.- FOLIO No. 292.-
MES: Junio.

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, se analizaron póliza de cheque, a la que se anexa la póliza de diario por concepto de "Gasto a comprobar"; copia de un pagaré a favor del municipio, relación de movimientos bancarios; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del estado de cuenta de cheques emitido por la institución bancaria en el cual se refleja el depósito en caja, elemento mediante el cual se constata el ingreso a la cuenta municipal, remitiendo además el auxiliar contable en el cual se reporta el cargo por concepto de gastos por comprobar y el abono, documento mediante el cual se advierte que se realizaron los registros contables del egreso y reintegro del monto observado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5241-0-401-00004.-FOLIO No. 666- MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco; se analizaron póliza de gastos por concepto de "Pago por el 10 % de mochila con útiles escolares a niño del municipio de preescolar y primero y segundo grado de primaria"; a la que anexan copia de cheque, orden de pago, factura expedida por el proveedor y hoja de entrega de productos firmada por quien recibió; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento, con la cual se acredita fehacientemente que el gasto observado se encontraba debidamente autorizado por el pleno municipal, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. En relación a lo anterior, cabe señalar que se remite el convenio celebrado por el gobierno del estado y el ayuntamiento, acuerdo de voluntades del cual se desprenden los derechos y obligaciones pactadas por las partes, certificando que el destino que se le dio a los recursos es acorde con las metas y objetivos convenidos. De la misma manera envían la relación de escuelas firmadas y selladas por el Director de escuela, por el Presidente Municipal, por la Secretaria de Desarrollo de Integración Social e Integrante, Representante de la mesa directiva de padres de familia; la cual contiene número de clave de la escuela, turno y zona, de las instituciones educativas

beneficiadas con el programa, además remiten la constancia de entrega-recepción de mochilas con los útiles el cual se encuentra debidamente firmado; anexando la memoria fotográfica en la cual se advierte las distribución de las mochilas, documentos mediante los cuales se constata que el destino final de las mochilas adquiridas con recursos públicos, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-01.- FOLIO No. 5132.- MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco; se analizaron póliza de gastos por concepto de “Pago de la renta de baños móviles durante 10 días de las fiestas patronales del municipio de Cuautla”; a la que anexan copia de cheque, orden de pago recibo, copia de identificación oficial con fotografía y copia de fotografías de los baños móviles; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento; con la cual se acredita fehacientemente que el gasto observado se encontraba debida autorizado por el pleno municipal, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Del mismo modo se remite el contrato de prestación de servicios; con el que se acredita que el municipio se obligó en los términos de dicho instrumento legal, a realizar el pago de la cantidad observada, adjuntando la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre del prestador de servicios, en este contexto y a efecto de validar la correcta prestación del servicio se remite el programa general de actividades de las Fiestas Patronales en Honor a Santo Santiago Apóstol, en el cual se describen los eventos a realizar durante el evento cultural, remitiendo la memoria fotográfica en la cual se aprecian las festividades en el municipio, elementos mediante los cuales se constata la realización de las fiestas patronales para las cuales se rentaron los baños móviles, justificando con ello el pago realizado a manera de contraprestación sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, esto al validar el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5138-0-382-401-00004.- FOLIO No. 337. - MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco; se analizaron póliza de egresos por concepto de “Finiquito a la presentación del mariachi femenino Nuevo Tecalitlán el día 15 de julio de 2015”; a la que anexan copia de cheque, orden de pago, factura expedida por el proveedor; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, constatando de esta manera que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el egreso observado, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De la misma manera se presentó copia certificada del contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen de la obligación de pago adquirida por la entidad auditada, constatando de esta manera los sujetos responsables del gasto erogaron los recursos públicos conforme a lo estipulado. Aunado a lo anterior remiten copia certificada del programa general del “Festival Cultural de Cuautla, Color y Alegría, Esencia Cultural de México,” en el cual se publican las actividades a realizar, dentro de las cuales se encuentra la presentación del Mariachi Juvenil Femenil Tecalitlán, remitiendo además memoria fotográfica en la cual se advierte la presentación del grupo musical contratado, elementos mediante los cuales se constata de manera fehaciente que se dio cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales a favor de la entidad auditada, justificando con ello el pago realizado a manera de contraprestación, sin que se advierta algún daño al erario municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5138-0-382-401-00004.- FOLIO No. 354. - MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco; se analizaron póliza de gastos por concepto de “Pago por la presentación de 3 horas de mariachi en el marco del festival cultural Cuautla 2015”; a la que anexan copia de cheque, orden de pago y factura expedida por el proveedor; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la acta de ayuntamiento; con la cual se acredita que el gasto observado se encontraba debidamente autorizado por el pleno, remitiendo además el programa general del Festival Cultural de Cuautla, Color y Alegría, Esencia Cultural de México; en el cual se publican los eventos culturales a realizar, dentro de los cuales se encuentra la presentación del mariachi, al que se añade la memoria fotográfica, integrada la presentación del mariachi, además se manifestó en su

escrito de respuesta que dicho recurso se realizó con fondos de la Secretaría de Cultura soportando su dicho mediante copia de factura por concepto de aportación para el municipio de Cuautla mediante el fondo Jalisco de animación cultural, para el proyecto festival de Cuautla, y el estado de cuenta en el cual se reporta el ingreso a las arcas municipales de la entidad auditada. Aunado a lo anterior, los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada del contrato de prestación de servicios, con lo que se demuestra la existencia del instrumento jurídico idóneo en donde constan las obligaciones suscritas por los representantes municipales, al estar debidamente fundamentados los servicios prestados, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo o afectación a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5138-0-382-401-00004.-FOLIO No. 444- MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco; se analizaron póliza de gastos por concepto de “Pago de alimentos para personas de grupo artísticos que participaron los días 11 y 12 dentro del festival cultural Cuautla”; a la que anexan copia de cheque, orden de pago recibo, recibo y copia de identificación oficial con fotografía; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, con la cual se acredita que el gasto observado se encontraba debida autorizado por el pleno, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Remitiéndose además el programa general del Festival Cultural de Cuautla, Color y Alegría, Esencia Cultural de México; en el cual se publican los eventos culturales a realizar del 10 al 15 de julio, además se manifestó en su escrito de respuesta que dicho recurso se realizó con fondos de la Secretaría de Cultura soportando su dicho mediante copia de factura por concepto de aportación para el municipio de Cuautla mediante el fondo Jalisco de animación cultural, para el proyecto festival de Cuautla, y el estado de cuenta en el cual se reporta el ingreso a las arcas municipales de la entidad auditada. Aunado a lo anterior, los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada de la lista de personas que asistieron a la comida, la cual cuenta con la firma de recepción de conformidad, documento con el cual se acredita que los alimentos adquiridos con recursos públicos fueron debidamente entregados a las personas beneficiadas en virtud de encontrarse su rúbrica sobre su nombre, aunado a lo anterior presentan la copia certificada de la memoria fotográfica en donde se aprecian a diversas personas ingiriendo alimentos alrededor de una mesa, con lo

cual se acredita, el registro visual de las imágenes capturadas con motivo del evento celebrado, en el cual se adquirieron insumos con recursos públicos, certificando con esto que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.-CUENTA CONTABLE: 1112-000-401-00020.-FOLIO No. 108- MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco; se analizaron póliza de diario por concepto de “Gasto a comprobar”; a la que anexan copia de cheque y copia de pagaré; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación aclaratoria y justificadora consistente en escrito aclaratorio acompañado del estado de cuenta expedido por la institución bancaria, en donde se refleja el depósito a la cuenta del municipio; elemento mediante el cual se acredita el ingreso a las arcas municipales de erogación observada, remitiendo además póliza en donde se asienta el movimiento del depósito de comprobación; documento que constata que se realizaron los registros contables del reembolso del importe observado, subsanando con ello el egreso en estudio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5138-0-382-00004.-FOLIO No. 242.- MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco; se analizaron póliza de gastos por concepto de “Pago presentación del grupo artístico en el festival cultural Cuautla 2015”; a la que anexan copia de cheque, orden de pago y factura expedida por el proveedor; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento; con la cual se acredita fehacientemente que el gasto observado se encontraba debidamente autorizado por el pleno municipal, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Del mismo modo se remite el contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen de la obligación de pago adquirida por la entidad auditada, en virtud de que se pactó como pago de los

servicios, constatando de esta manera que los sujetos responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo estipulado. De la misma manera, remiten el programa general de actividades, correspondiente al Festival Cultural Cuautla; en el cual se publica la presentación del grupo; remitiendo la memoria fotográfica, en la cual se advierte la presentación del grupo musical contratado, elementos mediante los cuales se constata que el proveedor dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales a favor de la entidad audita, justificando con ello el pago realizado a manera de contraprestación, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5138-0-401-00004.-FOLIO No. 229- MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco; se analizaron póliza de gastos por concepto de "Pago del grupo artístico que participo en el festival cultural Cuautla 2015"; a la que anexan orden de pago y factura expedida por el proveedor; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento; con la cual se acredita que el gasto observado se encontraba debida autorizado por el pleno municipal, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De la misma manera, remiten el contrato de prestación de servicios; instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal de la obligación de pago adquirida por el ayuntamiento, constatando de que los responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo pactado. De la misma manera remiten el programa general de actividades correspondiente al Festival Cultural Cuautla; en el cual se publica el recorrido del desfile del festival cultural remitiendo la memoria fotográfica, en la cual se advierte la participación del grupo artístico contratado, elementos mediante los cuales se constata que el proveedor dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales a favor de la entidad audita, justificando con ello el pago realizado a manera de contraprestación, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5241-0-441-501-00006.-FOLIO No. 742- MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco; se analizaron póliza de gastos por concepto de “Compra de láminas para la obra techo firme en diferentes comunidades del municipio ejecutado con Infra”; a la que anexan copia de cheque, orden de pago, solicitud de autorización de pago firmada por ausencia del Director de Obras Públicas y facturas expedidas por el proveedor; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento; con la cual se acredita fehacientemente que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar la obra que origino el egreso en estudio; de la misma manera remiten el acta constitutiva del Comité Comunitario, para la ejecución de la obra antes referida. Aunado a lo anterior remiten copia certificada del reporte emitido por la secretaria, en el cual describe el proyecto “Rehabilitación de techo firma para diferentes viviendas”, corroborando que el destino de los recursos es acorde con la metas y objetivos establecidos en dicho proyecto, en este contexto cabe señalar que se remiten los vales de entrega de material, mismos que señalan el tipo y número de material, así como el domicilio al que se destinará, fecha, nombre y firma del solicitante, así como el servidor público responsables; adjuntan las credencias de cada uno de los beneficiados, de la misma manera anexan la relación firmada por las personas que resultaron beneficiadas al recibir las láminas para rehabilitación de casa- habitación, cocinas, etc., adjuntando la memoria fotográfica, en la cual se advierte la entrega de los materiales de construcción, elementos mediante los cuales se acredita el destino final de las láminas adquiridas con recursos públicos, constatando que las misma fueron entregadas en diversas comunidades del municipio, sin que advierta ningún tipo de inconsistencia que genere algún daño al erario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 6-616-401-00004.- FOLIO No. 126.- MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco; se analizaron póliza de gastos por concepto de “Renta de maquinaria utilizada en el mantenimiento del camino de tierra blanca al chilacayote”, a la que anexan la orden de pago y factura expedida por el proveedor; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de ayuntamiento; con la cual se acredita fehacientemente que el gasto observado se encontraba debidamente autorizado por el pleno municipal, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones

tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Además, remiten contrato de arrendamiento, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal de la obligación de pago adquirida por la entidad auditada, constatando de esta manera que los sujetos responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo pactado, sin que se advierta ningún tipo de exceso en la aplicación de los recursos con respecto a lo contratado. De la misma manera y en cumplimiento a lo requerido en el pliego de observaciones remiten el análisis de precios unitarios del equipo arrendado, el cual reflejan el costo horario, mismos que al ser analizado se advierte que es coincidente con el costo contratado y pagado; anexando copias certificadas los reportes de maquinaria, en los cuales se señala fecha, nombre de la máquina y total de horas elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente la ejecución de los servicios de arrendamiento a favor de la entidad auditada, verificando que las horas trabajadas coincide con las horas pagadas, razón por la cual se determina procedente los pagos efectuados por concepto de renta, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo, anexando además los croquis de localización de los trabajos, elementos técnicos que permiten verificar la ubicación de los trabajos ejecutados con la maquinaria arrendada, además de anexar las memoria fotográfica en las cuales se advierte la ejecución de los trabajos, por último se remite el acta de terminación arrendamiento, documento en el cual se hace constar la conclusión del contrato de arrendamiento, verificando de esta manera que el proveedor contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones a favor de la entidad auditada, por lo cual se determina procedente los pagos realizados por concepto de pago de renta de maquinaria, subsanando con ello las diferencias detectadas en el pliego de observaciones, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales, esto al validar el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5133-0-334-504-00006.-FOLIO No. 773 - MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, se analizaron póliza de gatos por concepto de: “Conducción, impartición, y formulación de conclusión de mesa de trabajo en el tema transversalización de la perspectiva de género en la administración pública, con recurso de Instituto de la Mujer”; a la que anexan comprobante de transferencia bancaria, orden de pago y facturas expedidas por el proveedor; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la siguiente documentación: acta de ayuntamiento; con la cual se acredita fehacientemente que existió aprobación del pleno municipal para efectuar el

programa que origino el gasto en estudio, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. En relación a lo anterior, se remite oficio mediante el cual solicitan el apoyo al municipio para el pago al proveedor, verificando de esta manera que existió requerimiento por parte del organismo para realizar el pago observado, de la misma manera remiten el contrato de prestación de servicios profesionales, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen de la obligación de pago adquirida por el ayuntamiento. Aunado a lo anterior remiten el programa de la mesa de trabajo; en el cual se describe el objeto, la duración el perfil de los participantes y las actividades a realizar, además anexan la relación que contiene el nombre y firma de los participantes en la mesa de trabajo; documento mediante el cual se permite conocer las personas que participaron, remitiendo además los cuestionarios pre test; de la misma manera remiten copia certificada del análisis de las fortalezas, debilidades, oportunidades, amenazas y problemáticas más relevantes de la mujer en el municipio, por último se integra copia certificada de la presentación de resultados, así como la memoria fotográfica de los trabajos ejecutados, elementos que permiten constatar que la sociedad contratada dio cabal cumplimiento a sus obligaciones, a favor de la entidad auditada, justificando con ello el pago realizado a manera de contraprestación, sin que exista ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5133-0-334-504-00006.-FOLIO No. 773. MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, se analizaron póliza de gastos por concepto de: "Taller de capacitación, Sensibilización de Género en la Administración Pública Municipal, Instituto de la Mujer"; a la que anexan comprobante de transferencia bancaria, orden de pago y factura expedida por el proveedor; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la siguiente documentación: acta de Ayuntamiento; con la cual se acredita fehacientemente que existió aprobación del pleno municipal para efectuar el programa que origino el gasto en estudio, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Del mismo modo se remite el oficio por medio del cual solicitan el apoyo para realizar el pago al proveedor, verificando de esta manera que existió requerimiento por parte del organismo para realizar el pago observado, de la misma manera remiten el contrato

de prestación de servicios; instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen de la obligación de pago adquirida por el Ayuntamiento. Aunado a lo anterior remiten el programa de la mesa de trabajo; en el cual se describe el objeto, la duración el perfil de los participantes y las actividades a realizar, además anexan la relación que contiene el nombre y firma de los participantes en el taller, documento mediante el cual se permite conocer las personas que participaron, remitiendo además los cuestionarios; de la misma manera remiten copia certificada de la presentación del taller en el cual se desglosan los objetivos, antecedentes y conceptos del taller, así como también se anexa la memoria fotográfica de los trabajos ejecutados, elementos que permiten constatar que la sociedad contratada dio cabal cumplimiento a sus obligaciones, a favor de la entidad auditada, justificando con ello el pago realizado a manera de contraprestación, sin que exista ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5133-0-334-504-00006.-FOLIO No. 801.- MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, se analizaron póliza de gatos por concepto de: "Pago de impartición de talleres de capacitación en políticas públicas de igualdad, bajo metodología participativa y coordinación y desarrollo de grupo focal diagnóstico de la posición y condición de las mujeres"; a la que anexan comprobante de transferencia bancaria y facturas expedidas por el proveedor; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la siguiente documentación: acta de Ayuntamiento; documento con el cual se acredita que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar el programa que origino el gasto en estudio, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De la misma manera remiten contrato de prestación de servicios profesionales; instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal de la obligación de pago, adquirida por el ente municipal, constatando de esta manera que los sujetos responsables del gasto erogaron los recursos públicos conforme a lo estipulado, certificando que el monto ejercido es parte integrante del total comprometido, de lo cual se advierte que no existe ningún tipo de exceso en el ejercicio del gasto en razón de lo pactado. Aunado a lo anterior y se proporcionaron las relaciones que contienen el nombre, firma, dependencia y cargo que desempeñan, los asistentes a los talleres, elementos que permiten conocer el nombre de las personas que recibieron la

capacitación, anexando el programa de actividades en el cual se describen los trabajos a realizar, remitiendo, además los cuestionarios practicados a los funcionarios y la memoria fotográfica en la cual se advierte la impartición de los talleres, evidencia documental que permite verificar que el proveedor contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales a favor del municipio, justificando con ello el pago realizado a manera de contraprestación sin que exista un menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5133-0-334-504-00006. - FOLIO No. 807.- MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, se analizaron póliza de gatos por concepto de: “Coordinación y desarrollo de foro impulsando las políticas públicas de igualdad hacia una sociedad más equitativa, taller de capacitación derechos humanos de las mujeres con perspectivas de género”; a la que anexan comprobante de transferencia bancaria, orden de pago y facturas expedidas por el proveedor; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la siguiente documentación: acta de Ayuntamiento; documento con el cual se acredita que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar el programa que origino el gasto en estudio, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De la misma manera remitieron contrato de prestación de servicios profesionales; instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal de la obligación de pago, adquirida por el ente municipal, constatando de esta manera que los sujetos responsables del gasto erogaron los recursos públicos conforme a lo estipulado, certificando que el monto ejercido es parte integrante del total comprometido, de lo cual no se advierte que no existe ningún tipo de exceso en el ejercicio del gasto en razón de lo pactado. Aunado a lo anterior, proporcionaron las relaciones que contienen el nombre, firma, dependencia y cargo que desempeñan, los asistentes a los talleres, elementos que permiten conocer el nombre de las personas que recibieron la capacitación, anexando el programa de actividades en el cual se describen los trabajos a realizar, remitiendo, además los cuestionarios practicados a los funcionarios y la memoria fotográfica en la cual se advierte la impartición de los talleres, evidencia documental que permite verificar que el proveedor contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales a favor del municipio, justificando con ello el pago realizado a manera de contraprestación sin que exista un menoscabo a las arcas

municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5133-0-334-504-00006.-FOLIO No. 818.- MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, se analizaron póliza de gastos por concepto de: “Diseño, redacción y elaboración de documento meta impulsar la promoción e incorporación de la perspectiva de género en el municipio”; a la que anexan comprobante de transferencia bancaria, orden de pago y factura expedida por el proveedor; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la siguiente documentación: acta de Ayuntamiento; con la cual se acredita fehacientemente que existía aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar el programa que origina el gasto, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De la misma manera remitieron contrato de prestación de servicios profesionales; instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen de la obligación de pago adquirida por el ayuntamiento, constatando de esta manera que los responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo pactado, certificando que el monto ejercido es parte integrante del total comprometido, de lo cual no se advierte que no existe ningún tipo de exceso en el ejercicio del gasto en razón de lo pactado. Por último, remitieron copia la presentación ejecutiva, el cual contiene el marco teórico, normativo por la igualdad, el contexto sociodemográfico, la planeación estratégica, evaluación del proyecto y ejecución del mismo, documento mediante el cual se constata que la sociedad contratada dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales a favor de la entidad auditada, justificando con ello el pago realizado a manera de contraprestación sin que se advierta algún tipo de inconsistencia que genere algún daño, esto al validar el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: NO.1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE RIEGO DE SELLO 3A Y 3S, EN EL TRAMO DE TERRACERÍA DE LA CARRETERA TOTOTLÁN DEL ORO - ENTRONQUE

CON LA CARRETERA TALPA - MASCOTA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de carpeta de riego de sello 3A y 3S, en el tramo de terracería de la carretera Tototlán del Oro - entronque con la carretera Talpa - Mascota”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de los recibos oficiales, acompañados de la copia certificada de las fichas de depósito correspondientes, documentos por medio de los cuales se acredita el debido reintegro del pago en exceso durante el periodo señalado del ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, a las arcas municipales, en este contexto al ser subsanada la irregularidad detectada no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5241-0-441-504-00006.- FOLIO No. 813.-MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, se analizaron póliza de gastos por concepto de “Compra de fibrocemento con celulosa rojo, entregado a personas que entraron en el programa Fondo de Apoyo a Migrantes 2015”; a la que anexan el comprobante por traspaso bancario, orden de pago, memorándum solicitando la autorización del pago y factura expedida por el proveedor; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la siguiente documentación: copia certificada del acta de Ayuntamiento, constatando de esta manera que existió aprobación por parte del pleno municipal para efectuar el gasto en estudio, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Del mismo modo se remite copia certificada del convenio, acuerdo de voluntades del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes para ejecutar el programa que origino el gasto observado, validando que el destino de los recursos es acorde con

las metas y objetivos pactados. Anexándose además copia certificada de oficio mediante el cual informa la aprobación de los proyectos del programa, verificando que existió valides por parte del órgano competente para ejecutar el proyecto, de la misma manera remiten copia certificada de la relación de recepción del programa, la cual se encuentra firmada por los beneficiados, anexando copia de las credenciales para votar y copias certificadas de los vales de recepción en los cuales se especifica nombre del beneficiario, domicilio y material entregado, remitiendo además copia certificada de la carátula general de comprobación signado por los funcionarios municipales, por el representante del Enlace Municipal, el Director y el Coordinador del Fondo de Apoyo, en la cual se informa el total de ingresos, egresos proyectos y beneficiados del proyecto de Fondos de Apoyo, documentos mediante los cuales se advierte el destino final de los materiales comprados con recursos, verificando que los mismos fueron distribuidos dentro del programa de mejoramiento de vivienda, justificando con ello el gasto materia de la presente observación. Por último, remitieron las copias certificadas de las cotizaciones, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados, cuidando el costo beneficio a favor del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5241-0-441-504-00006-FOLIO No. 806 - MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, se analizaron póliza de gastos por concepto de “Compra de 60 calentadores solares en acero, para entregar en apoyo a personas de escasos recursos entregado por el programa Fondo de Apoyo a Migrantes 2015”; a la que anexan la orden de pago, memorándum solicitando la autorización del pago, ficha de depósito bancario y la factura expedida por el proveedor; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la siguiente documentación: copia certificada del acta de Ayuntamiento, constatando de esta manera que existió aprobación por parte del pleno municipal para efectuar el gasto en estudio, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Del mismo modo se remite copia certificada del convenio, acuerdo de voluntades del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes para ejecutar el programa que origino el gasto observado, validando que el

destino de los recursos es acorde con las metas y objetivos pactados. Anexándose además copia certificada del oficio mediante el cual se informa la aprobación de los proyectos del programa, verificando que existió valides por parte del órgano competente para ejecutar el proyecto, de la misma manera remiten copia certificada de la relación de recepción del programa, la cual se encuentra firmada, anexando copia de las credenciales para votar y copias certificadas de los vales de recepción de los calentadores solares en los cuales se especifica nombre del beneficiario, domicilio y material entregado, remitiendo además copia certificada de la carátula general de comprobación signado por los funcionarios municipales, el representante del Enlace Municipal del Fondo, el Director y Coordinador del Fondo de Apoyo, en la cual se informa el total de ingresos, egresos proyectos y beneficiados del proyecto, documentos mediante los cuales se advierte el destino final de los materiales comprados con recursos, verificando que los mismos fueron distribuidos dentro del programa de mejoramiento de vivienda, justificando con ello el gasto materia de la presente observación. Por último, remitieron copias certificadas de las cotizaciones, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados, cuidando el costo beneficio a favor del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5241-0-441-504-00006.- FOLIO No. 801-MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, se analizaron póliza de gastos por concepto de "Pago de 760 M2 de piso firme prefabricado y 3 baños completos correspondiente al programa Fondo de Apoyo a Migrantes 2015"; a la que anexan copia de transferencia bancaria, orden de pago, memorándum solicitando la autorización del pago y factura expedida por el proveedor; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, constatando de esta manera que existió aprobación por parte del pleno municipal para efectuar el gasto en estudio, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Del mismo modo se remite copia certificada del convenio acuerdo de voluntades del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes para ejecutar el programa que origino el gasto en comento, validando que el destino de los recursos es acorde con las metas y objetivos pactados. Anexándose

además copia certificada del oficio mediante el cual informa la aprobación de los proyectos del programa, verificando que existió valides por parte del órgano competente para ejecutar el proyecto, de la misma manera remiten copia certificada de la relación de recepción del programa, la cual se encuentra firmada, anexando copia de las credenciales para votar y copias certificadas de los vales de recepción de los pisos firmes y tres baños en los cuales se especifica nombre del beneficiario, domicilio y material entregado, remitiendo además copia certificada de la carátula general de comprobación signado por los funcionarios municipales, el representante del Enlace Municipal del Fondo, el Director y el Coordinador del Fondo de Apoyo, en la cual se informa el total de ingresos, egresos proyectos y beneficiados del proyecto, documentos mediante los cuales se advierte el destino final de los materiales comprados con recursos, verificando que los mismos fueron distribuidos dentro del programa de mejoramiento de vivienda, justificando con ello el gasto materia de la presente observación. Por último, remitieron copias certificadas de las cotizaciones, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados, cuidando el costo beneficio a favor del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5127-0-271-502-00006.-FOLIO No. 519 y 883.- MES: Octubre, Noviembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos, elaboradas por concepto de "Compra de botas y uniformes de los elementos de seguridad pública"; a las que anexan los comprobantes de transferencia bancarias, órdenes de pago y facturas expedidas por el proveedor; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de Ayuntamiento, con la cual se acredita fehacientemente que el gasto observado se encontraba debida autorizado por el pleno municipal, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De la misma manera remiten la relación firmada por los servidores públicos beneficiados con los uniformes a elementos de seguridad pública, instrumento que permite constatar el destino final de los uniformes comprados con recursos públicos, constatando que los mismos fueron distribuidos en los elementos de seguridad pública del municipio, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, sin que se advierta ningún tipo

de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales. Asimismo, integran al expediente comprobatorio copias de cotizaciones realizadas por diversos proveedores, mismas que al ser analizadas, se corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados, cuidando el costo beneficio a favor del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5241-0-441-504-0000.-FOLIO No. 818-MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, se analizaron póliza de gastos por concepto de “Pago de proyecto de descremadora, por el programa de Fondo de Apoyo a Migrantes 2015, beneficiando a Rocío Zamora López”; a la que anexan la orden de pago, memorándum solicitando la autorización del pago y factura expedida por el proveedor; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del recibo oficial de ingresos y la copia certificada de la ficha de depósito, documentos por medio de los cuales se acredita el debido reintegro a las arcas municipales de lo que le pertenece, en este contexto al validar que está debidamente subsanada la irregularidad detectada, no se advierte con respecto de la presente ningún tipo de inconsistencia que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 8270-0010-3711-1.-FOLIO No. 807.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, se analizaron póliza de gastos por el concepto de “Pago de proyecto de carpintería, ejecutado con el Fondo de Apoyo a Migrantes 2015, beneficiado a Luis Vargas Rangel”, a la que anexan la orden de pago, memorándum solicitando la autorización del pago y factura expedida por el proveedor; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, constatando de esta manera que existió aprobación por parte del pleno municipal para efectuar el gasto en estudio, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de

corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Además, integraron copia certificada del convenio, acuerdo de voluntades del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes para ejecutar el programa que origino el gasto en comento, validando que el destino de los recursos es acorde con las metas y objetivos pactados. Anexándose además copia certificada carátula general de comprobación signado por los funcionarios municipales, el representante del Enlace Municipal, el Director y el Coordinador del Fondo de Apoyo, en la cual se informa el total de ingresos, egresos proyectos y beneficiados del proyecto, acompañado del anexo 4 del programa, elementos mediante los cuales se constata que el beneficiario que recibió el apoyo formo parte del programa, anexando memoria fotográfica en la cual se advierte la instalación de los equipos, constando de esta manera el destino final de los bienes adquiridos con recursos públicos sin que exista con ello un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada. Por último, remitieron copias certificadas de las cotizaciones expedidas por varios proveedores, mismas que al ser analizadas, se corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados, cuidando el costo beneficio a favor del municipio.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 8270-0220-3261-1.-FOLIO No. Varios.- MES: Noviembre y Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, se analizaron póliza de gastos por concepto de “Pago de póliza de seguro a los elementos de seguridad pública, Presidente Municipal y encargado de la Hacienda Municipal seguro que cubre seis meses”; a la que anexan el comprobante de traspaso bancario, orden de pago y factura expedida por el proveedor; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de acta de Ayuntamiento, constatando con ello que existía aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar el gasto en estudio, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De la misma manera se remitió copia certificada de la póliza de seguro expedida por el proveedor, en la cual se señala la descripción de los beneficiados, la suma asegurada, números de asegurados y prima neta, anexando además la designación de los beneficiados de cada uno de los asegurados, aunado a lo anterior remiten copia certificada del alta de póliza en la cual se especifica el nombre de los asegurados y su cargo, adjuntando copia certificada de la nómina de sueldo del municipio, misma que al ser

analizada se advierte que las personas aseguradas mediante la póliza expedida por el proveedor son funcionarios municipales, justificando con ello que el pago de la póliza de seguro se haya realizado con recursos públicos, sin que esto ocasione algún menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1234.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL DOMO DEPORTIVO EN LA CABECERA MUNICIPAL, ENTRE LAS CALLES BENITO JUÁREZ Y JESÚS SAMANIEGO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la segunda etapa del domo deportivo en la cabecera municipal, entre las calles Benito Juárez y Jesús Samaniego”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos necesarios para completar el expediente técnico y administrativo de la obra, como lo es el acta de Ayuntamiento, constatando de esta manera que existía aprobación por parte del máximo órgano municipal para ejecutar la obra que nos ocupa, de la misma manera remiten el presupuesto de obra, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, anexando además las tarjetas de análisis de precios unitarios, aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto. De la misma manera complementan el expediente técnico de la obra mediante la explosión de insumos, documento en el cual el contratista refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período fijado contractualmente para la ejecución de la obra, acreditando el cumplimiento de las condiciones pactadas en cuanto monto, plazo de ejecución y alcances; por último, remiten el acta de terminación de obra derivada del convenio, mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad; de lo anterior, se concluye que al ser evaluados los volúmenes cobrados, estos resultaron acorde con lo pagado, por lo cual se deduce la correcta aplicación de las erogaciones realizadas, lo anterior en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos

mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, en este orden de ideas al presentar la documentación soporte que otorga la certeza jurídica con respecto a las erogaciones efectuadas motivo de la presente, se determina que se llevó a cabo por parte de los servidores públicos responsables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la recisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a consideración el presente Informe de Auditoria, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.